



Departamento de Fomento,
Vivienda, Movilidad y Logística

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS

SERVICIO DE PLANEAMIENTO, INVERSIÓN Y
CONCESIONES DE CARRETERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS

SERVICIO DE PLANEAMIENTO, INVERSIONES Y CONCESIONES DE CARRETERAS

CONTRATO DE SERVICIOS

DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA:

“ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-1504, DE
CALATAYUD A CARIÑENA, P.K. 2+500 AL P.K. 12+700. TRAMO:
CALATAYUD – MARA”

CLAVE: FOM_DGC_2024_13

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES



ÍNDICE

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO	1
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	1
3. REQUISITOS A REUNIR POR LOS LICITADORES	2
4. DEFINICIONES.....	2
5. RESPONSABLE DEL CONTRATO	2
6. RELACIONES DEL CONSULTOR CON LA ADMINISTRACIÓN	3
7. DOCUMENTACIÓN DE QUE DISPONDRÁ EL CONSULTOR	4
8. PERSONAL, INSTALACIONES Y MEDIOS DEL CONSULTOR	4
9. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CONSULTOR	7
10. ESQUEMA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	10
11. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA FASE INICIAL	11
12. ACTIVIDADES COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LA OBRA	13
13. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.....	13
14. REDACCIÓN DE MODIFICADOS.....	15
15. ACTIVIDADES EN LA FASE FINAL.....	16
16. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	17
17. VALORACIÓN Y ABONO DEL TRABAJO	17
18. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	18



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es el de describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en la contratación y posterior prestación a la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística de los servicios de Dirección, Control y Vigilancia de la obra de:

ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-1504, DE CALATAYUD A CARIÑENA, P.K. 2+500 AL P.K. 12+700. TRAMO: CALATAYUD – MARA. FOM_DGC_2024_01

Según los *artículos 122 y 188 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, el presente Pliego se considera integrado en el Contrato, conforme a las especificaciones recogidas dentro del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de funciones de Dirección, Control y Vigilancia de las Obras de “Acondicionamiento de la carretera A-1504, de Calatayud a Cariñena, P.K. 2+500 al P.K. 12+700. Tramo: Calatayud – Mara”, en todo lo relacionado con el control técnico, económico, cuantitativo y cualitativo de las mismas durante el plazo de duración del presente contrato. Se incluyen asimismo la realización de informes específicos que sean requeridos por la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras durante la realización de los trabajos.



3. REQUISITOS A REUNIR POR LOS LICITADORES

Podrán concurrir a este procedimiento abierto, varios criterios, todas las personas físicas y jurídicas que estén facultadas para concertar con la Administración contratos de servicios de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Los licitadores deberán ofrecer un equipo con experiencia a pie de obra y suficientemente coordinado y dispuesto para comenzar los trabajos en una semana a partir de la firma del contrato. No obstante, el comienzo del plazo de vigencia del contrato no será en ningún caso anterior a la firma del contrato de las obras.

4. DEFINICIONES

4.1.- Responsable del Contrato. El órgano de contratación designará como Responsable del Contrato a un Ingeniero de Caminos Canales y Puertos adscrito a la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras.

4.2.- Director Facultativo y Responsable del contrato de Obra. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos propuesto por el consultor, quien, cumpliendo los requisitos de este pliego, detendrá la dirección de las obras en los términos de la legislación de contratos del Sector Público. Dicha persona deberá ser nombrada como tal por el órgano de contratación. En el desarrollo de estas funciones dependerá del Responsable del presente Contrato, a quien informará en los términos que considere oportuno y siempre que aquél lo requiriese.

4.3.- Consultor adjudicatario o simplemente "Consultor". Empresa o persona física adjudicatario del presente contrato.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará como Responsable del Contrato a un Ingeniero de Caminos Canales y Puertos adscrito a la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras. El mismo se encargará de la coordinación del Consultor y asimismo desempeñará la



supervisión del desarrollo del contrato a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras.

En particular el Director determinará:

- La existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio en todas sus fases.
- Los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el Contratos que no estén definidos ya en este Pliego
- Las órdenes oportunas para el logro de los objetivos.
- Cualquier otra cuestión que sea consecuencia de su labor de Responsable del presente contrato y que a su juicio sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Éste no será responsable ni directa ni solidariamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina, proyecte o decida el Consultor.

6. RELACIONES DEL CONSULTOR CON LA ADMINISTRACIÓN

Ante el órgano de contratación, el adjudicatario estará representado por el Director Facultativo y Responsable del contrato de Obra o por quien éste designe para cada actuación concreta y que sea aceptado por el Responsable de este Contrato de Dirección, Control y vigilancia de las obras.

Dicho representante asistirá a las reuniones relacionadas con el desarrollo y marcha de la obra convocadas por la Dirección General de Carreteras e infraestructuras, así como eventualmente por las convocadas por el Responsable del contrato.

Se dará cuenta al Responsable del contrato, mediante **informes mensuales**, de la labor realizada por el contratista, indicándose de forma clara y concisa el desarrollo de los trabajos en ejecución y las propuestas que se consideran convenientes para su mejor fin. Cualquier incidencia concreta será objeto de informe puntual aparte de los periódicos mensuales anteriormente expresados.



Se establecerá, de acuerdo con el Responsable del contrato, un archivo que contendrá los resultados de todas las actuaciones, así como los informes periódicos y puntuales, con adecuada información fotográfica del desarrollo de los trabajos, actas de reuniones celebradas, etc. Todo ello con el correspondiente soporte informático que el Responsable del contrato establezca.

Será indispensable la autorización del Responsable del contrato para realizar cualquier cambio de personas o reajuste de funciones en el equipo de trabajo del adjudicatario.

Si el Responsable del contrato observase la inadecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo del consultor, bien porque quede patente a su juicio la falta de competencia, bien porque no se adapte al funcionamiento del equipo, exigirá la sustitución por persona idónea.

El consultor realizará esta sustitución en el plazo de una semana.

7. DOCUMENTACIÓN DE QUE DISPONDRÁ EL CONSULTOR

El Consultor dispondrá del Proyecto de construcción, así como cualquier otro dato que a juicio del Responsable del Contrato fuese interesante para el mejor cumplimiento de su labor.

Toda Documentación, recogida por el Consultor para la realización de su trabajo, así como el software, programas, información, etc., que se genere durante el periodo de duración del presente contrato, son propiedad de la Administración, obligándose el consultor a hacer entrega de la misma al finalizar el mismo, y comprometiéndose, además, a no hacer uso de la misma para ninguna finalidad ajena al desarrollo del presente contrato.

8. PERSONAL, INSTALACIONES Y MEDIOS DEL CONSULTOR

8.1.- PERSONAL

En cumplimiento del *Artículo 90. Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, el Delegado Consultor deberá acreditar experiencia en Dirección de obras y proyectos de carreteras.



El Consultor designará en su oferta a todo el personal técnico que, bajo su dependencia, realizará los distintos trabajos de dirección, control y vigilancia de las obras, así como cualquier otro que se establezca en el presente Pliego.

Durante la vigencia del contrato el equipo medio que el Consultor dedicará a los trabajos contratados será:

- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con más de 5 años de experiencia demostrable en dirección, ejecución y/o control de obras de carreteras. Se encargará, entre otras, de las tareas de dirección, coordinación y supervisión de todos los trabajos y será el interlocutor con el Responsable del Contrato.
- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero Civil con más de 3 años de experiencia demostrable en ejecución y/o control de obras de carreteras.
- Ingeniero Técnico en Topografía o Grado Geomático y Topografía con más de 3 años de experiencia demostrable en ejecución y/o control de obras de trazado de carreteras.
- Vigilante de obras/ Auxiliar Técnico, con más de 10 años de experiencia demostrable en obras de carreteras, ejecución o vigilancia de las mismas.

No obstante, el equipo a disponer por el consultor, se adaptará en función de los medios, y personal necesarios para la realización efectiva de los trabajos.

En caso de ser necesario y cuando la naturaleza de los trabajos relacionados con esta función lo requiera, y previa aprobación por el Responsable del contrato, el Consultor podrá contar con el auxilio de medios externos a su organización convenientemente homologados de apoyo a los técnicos asignados al contrato.

El importe de personal y equipo mencionado anteriormente está ya incluido en los precios del contrato, no teniendo el Consultor derecho al abono independiente de los mismos.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras podrá designar el resto del personal técnico adscrito a las operaciones de Control y Vigilancia de las Obras y que dependerá, en todo lo referente a la presente obra, del Director Facultativo de la misma.



8.2.- INSTALACIONES VEHÍCULOS Y MEDIOS AUXILIARES

El Consultor deberá tener una oficina abierta en cualquier de las poblaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, aunque todas las reuniones con la Administración tendrán lugar en las Dependencias del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística.

Vehículos

El Consultor proporcionará a su personal los medios de transporte necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas, sin que en ningún momento pueda alegar falta de medios de transporte que impida el correcto desarrollo de las mismas.

El coste de estos transportes se considera incluido en la oferta general y no devengarán ningún abono complementario.

Gastos de funcionamiento

Para la ejecución del contrato el consultor dispondrá de:

Los gastos de funcionamiento o medios auxiliares necesarios tales como: equipamientos de trabajo, medios informáticos, de comunicaciones, fotográficos y de telefonía móvil, etc.
Todos los suministros y consumibles necesarios.

Los gastos de funcionamiento se consideran incluidos en la oferta general y no devengarán ningún abono complementario.

Oficina técnica

Para los cálculos referentes a los trabajos de campo, así como todos los cálculos necesarios para la definición geométrica de las obras, y aquellos trabajos que requieran presentación gráfica, deberán tener los medios necesarios para su realización en la Oficina Técnica.



Todos los cálculos serán realizados mediante ordenador, tendiendo a la máxima automatización a la hora del volcado de los datos de campo. Del mismo modo, toda representación gráfica será realizada mediante programas específicos o de CAD que establecerá el Responsable del Contrato, utilizándose como soporte de entrega o presentación de datos, el formato papel y digital.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CONSULTOR

Se pretende describir de forma genérica las funciones principales asignadas al Consultor, sin pretender ser exhaustivo, con objeto de servir de orientación para una planificación de las mismas.

- Dirección facultativa de las obras.
- Responsable del Contrato de obras.
- Equipo de la Dirección Facultativa de las Obras.
- Control y vigilancia de las obras.

a) DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

El adjudicatario se responsabilizará de la Dirección Facultativa de las Obras vigilando que las mismas se ejecuten conforme al proyecto aprobado y a cualquier otra prescripción que sea de obligado cumplimiento (afecciones medioambientales, a la circulación, al patrimonio histórico y/o cultural, etc.), así como de las condiciones recogidas en los Pliegos del contrato de obras, en *la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, y de cuantas instrucciones se reciban de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras a través del Responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

La Administración se reserva la facultad de nombrar y cesar al Director Facultativo de las obras propuesto por el adjudicatario, exigir la presentación de otro Director o asumir la Dirección de Obra por sus propios medios.



b) RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS

El Consultor designará a un Director Facultativo de las obras que ejercerá las funciones de Responsable del Contrato de Obras en cumplimiento del *artículo 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*.

c) EQUIPO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

Para un mejor desempeño de las funciones, el Consultor deberá contar con un equipo, que prestará a aquella el apoyo necesario en orden a conseguir la más adecuada ejecución y funcionamiento de las obras.

A la vista de las titulaciones y del organigrama de personal propuesto por el Consultor, se aprobarán, por parte del Responsable del contrato, las atribuciones de las diversas personas pertenecientes a la plantilla asignada al contrato por el Consultor. Así mismo, se fijarán las relaciones con respecto al personal de la Administración.

Cuando la naturaleza de los trabajos relacionados con esta función lo requiera, y previa aprobación por el Responsable del contrato, el Consultor podrá contar con el auxilio de medios externos a su organización convenientemente homologados, los cuales no serán de abono independiente estando incluidos en los precios del contrato.

d) CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS

El Consultor deberá contar con los adecuados medios de control y vigilancia. Dicha colaboración abarcará los siguientes aspectos:

Control geométrico

El Consultor llevará a cabo las operaciones necesarias para el establecimiento de los ejes principales de las obras a construir y su definición geométrica, comprobará sistemáticamente, antes de su aceptación, que la ejecución se ajusta a lo proyectado y que se cumplen las tolerancias geométricas previstas. Este control se basará en los siguientes trabajos:



- Supervisión de los trabajos topográficos y replanteos desarrollados por el Contratista de las obras.
- Comprobación de perfiles transversales del terreno y en general de los supuestos del Proyecto en cuanto a su geometría.

Control cuantitativo

El Consultor llevará a cabo todas las operaciones necesarias para el control de las cantidades de obra ejecutadas mensualmente y su correspondiente valoración, siguiendo las fases descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Abarcará los siguientes aspectos:

- Comprobación de mediciones mensuales de obra ejecutada, según las distintas unidades de proyecto, en cumplimiento del *artículo 147 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)*.
- Valoración de la obra ejecutada según los precios de proyecto, o posibles reformas autorizadas. en cumplimiento del *artículo 148 del RGLCAP*.
- Redacción del borrador de las relaciones valoradas en las certificaciones mensuales, con el conforme del Contratista de las obras, cumpliendo con la Audiencia del Contratista, según el *artículo 149 del RGLCAP*.
- Emisión de las Certificaciones de obra, sobre la base de la relación valorada, la dirección facultativa de las obras expedirá la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de diez días siguientes al período a que corresponda, cumpliendo con el *artículo 150 del RGLCAP*.
- Informes mensuales que describan el estado de la ejecución de las obras.

Control cualitativo

El Consultor realizará todas las operaciones precisas para el control cualitativo de la obra. Este control se desarrollará según los puntos siguientes:

- Inspección de la ejecución de las obras y supervisión de los ensayos de materiales utilizados.



- Inspección de la fabricación de elementos estructurales (vigas, muros, tuberías, etc.), así como de la elaboración de materiales a emplear en la ejecución de las obras (hormigones, morteros, aglomerados asfálticos, zahorras artificiales, etc.).
- Vigilancia de las obras, supervisando y controlando su ejecución. Se emitirán partes o informes periódicos sobre la marcha y calidad de los trabajos, así como su adecuación al Plan de Obra y nivel de calidad establecidos, indicando los motivos y responsabilidad del Contratista de las obras sobre paralizaciones o descenso en el ritmo de trabajo.

10. ESQUEMA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Se pretende describir de forma genérica las tareas asignadas al Consultor, sin pretender se exhaustivo, con objeto de servir de orientación para una planificación de las mismas.

Para el desarrollo de su trabajo, el Consultor se basará en el programa de trabajos de las obras, ya que una gran parte de los trabajos consistirá en informar y auditar los trabajos desarrollados por el Contratista.

Los trabajos a realizar para completar el presente contrato se enmarcarán del modo siguiente:

ACTIVIDADES

- Actividades a realizar en la fase inicial.
- Actividades como Responsable del Contrato de Obras
- Actividades a realizar en la fase de construcción.
- Redacción de los estudios y propuestas necesarios para el normal desarrollo de las obras y de los posibles proyectos modificados. Incluyendo la redacción del proyecto modificado.
- Actividades en la fase final.

DOCUMENTACIÓN A GENERAR

- Informes mensuales.



- Informes varios.
- Mediciones, relaciones valoradas y certificaciones.

Toda la documentación derivada de estos trabajos deberá ser entregada, además de en formato papel, en soporte informático compatible con las bases de datos existentes en la Dirección General de Carreteras e infraestructuras (Formatos ASCII o transformables).

11. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA FASE INICIAL

Análisis del Proyecto

El Consultor debe tener un conocimiento exhaustivo de las obras y de toda la documentación relacionada con ellas con objeto de que las mismas puedan planificarse y desarrollarse adecuadamente. Dicho conocimiento deberá permitir al Consultor anticiparse a posibles situaciones problemáticas y, llegado el caso, tomar las decisiones que se consideren oportunas.

Por ello, previo al inicio de las obras, el consultor deberá conocer, controlar, ordenar y realizar un análisis de la documentación del proyecto que reflejará la situación de las mismas. Se hará hincapié en:

- Planos
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Presupuesto y sus mediciones donde se analizarán completamente, contrastándolas con los restantes documentos del Proyecto.

Estudio, en su caso, del Análisis del Proyecto hecho por el Contratista

El Consultor realizará un estudio acerca del análisis del proyecto realizado por el adjudicatario en su oferta, considerando todos los extremos y en especial los referentes a: Estudio de la documentación, Identificación de requisitos, Identificación de materiales y servicios, Identificación de unidades de obra, Identificación de acopios y calidad de la obra ejecutada con colaboradores externos.



Estudio de Servicios Afectados y Modificación de Servidumbres

Se realizará un estudio sobre los servicios afectados que requieran de desvíos provisionales o permanentes y las reposiciones necesarias de:

- Telefonía y Fibra óptica
- Líneas de energía eléctrica.
- Telégrafos.
- Conducciones de agua o gas.
- Redes de saneamiento.
- Vías de comunicación.
- Caminos.
- Otros servicios.

Ajuste del Proyecto al Terreno

Se estudiará el ajuste del Proyecto al terreno en los siguientes aspectos:

- Comprobación de la red básica de apoyo, de las bases de replanteo, así como las de todas las reposiciones de ambas, en caso necesario.
- Comprobación en general, de los supuestos del Proyecto en cuanto a su trazado.
- Ajuste del trazado al replanteo en el terreno.
- Toma de todos los perfiles transversales del terreno, de acuerdo con los criterios de medición del proyecto.
- Ajuste de los terrenos expropiados al replanteo.
- Adecuación de las luces de obras de paso a los vanos a salvar.
- Preparación de los datos para la elaboración del Acta de comprobación de replanteo.

Análisis de la documentación administrativa

El Consultor realizará un análisis de toda la documentación contractual del contrato de obras haciendo hincapié en:

- Análisis del Contrato de Obras y de la oferta técnica del contratista.



- Análisis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato de Obras.
- Análisis del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato de Obras.

De este análisis se emitirá un informe que será emitido por el Director Facultativo de las Obras.

12. ACTIVIDADES COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LA OBRA

El consultor dentro de sus funciones del Responsable del Contrato de Obras, deberá:

- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato.
- Interpretar y establecer las condiciones detalladas en el Contrato y de la oferta técnica del contratista.
- Interpretar y establecer las condiciones detalladas en el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.
- Establecer y concretar los criterios en el desarrollo de las obras.

13. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

El consultor, analizando los posibles condicionantes y con antelación suficiente, deberá informa la programación de las mismas presentada por el contratista y durante la ejecución de los trabajos controlará la programación de las mismas y los posibles retrasos que impidan el cumplimiento de las anualidades aprobadas o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, siempre que el Responsable del contrato lo requiera, informará sobre las modificaciones que se propongan a los programas de trabajos aprobados.

El Consultor estará obligado a realizar un seguimiento continuo de la ejecución de la obra, que incluye, entre otros, el siguiente esquema de actuación:

- Control del cumplimiento del Plan de aseguramiento de la calidad.
- Elaboración estadística de resultados de ensayos con resúmenes periódicos y establecimiento de archivos informatizados de control, completos y detallados, con resultados de los ensayos ordenados y clasificados por tipo de material, por lotes y por



- obras elementales, que el Consultor tendrá permanentemente a la disposición de la Administración.
- Vigilancia con el debido reflejo documental, de la ejecución de los procedimientos de fabricación y puesta en obra de las unidades, para asegurar que se ajustan a las condiciones contractuales y que no se introducen errores sistemáticos. Esta vigilancia podrá implicar el traslado de personal a los lugares de fabricación de los productos elaborados o prefabricados que se empleen en las obras cuando ello sea necesario.
 - El equipo de la Dirección Facultativa visitará diariamente todos los tajos en marcha. Del análisis de las informaciones concluirá la conformidad con lo actuado o en caso contrario, una propuesta de actuación.
 - La ejecución del control geométrico comprenderá, como mínimo, la comprobación de las dimensiones y el replanteo de las obras, en todas sus fases.
 - El Consultor realizará el seguimiento del Programa de Trabajos entregado por el Contratista. El Consultor desarrollará esquemas para el control gráfico de la programación y seguimiento de la obra ejecutada, en base a ellos informará al Responsable del contrato acerca de las anomalías que se presenten con una periodicidad máxima de 15 días.

Desarrollo del Control Cuantitativo

La ejecución del plan de control cuantitativo aprobado comprenderá como mínimo, el control de mediciones y valoraciones de todas las unidades de obra ejecutadas. Se distinguirá entre obra aprobada, obra fuera de tolerancias, obra no abonable y obra pendiente de aprobación.

El Consultor efectuará las correspondientes comprobaciones, tanto en gabinete como en campo, con antelación suficiente. En particular realizará la comprobación de armaduras, cimientos y en general, de partes de obra que hayan de quedar ocultas, formulando los oportunos croquis de acuerdo con las condiciones contractuales a fin de que sirvan de base al abono y liquidación de las obras. El Consultor solicitará la firma del Contratista en estos casos, previamente a que las obras queden ocultas.

Todas esas comprobaciones se ajustarán a la marcha de las obras, debiendo realizarse de manera que no se produzcan interferencias con los trabajos del Contratista, para lo cual, el Consultor dispondrá de los medios suficientes en el momento oportuno.



Toda la información relativa a mediciones y valoraciones se entregará tanto en soporte papel como en soporte informático.

El Consultor llevará al día, durante todo el período de ejecución de la obra, los datos precisos para la Certificación final, ordenadamente desglosados por unidades de obra y por elementos, con las mediciones parciales archivadas, así como los ensayos de control geométrico y cualitativo que hayan servido de base para su aceptación.

Esta documentación se utilizará para redactar la Relación Valorada mensual.

14. REDACCIÓN DE MODIFICACIONES DE PROYECTO

El Consultor, en caso de ser necesario, redactará las modificaciones del proyecto que rige la ejecución de las obras que pudieran ser necesarias.

La Dirección Facultativa redactará la propuesta de modificaciones que resuelvan las omisiones o anomalías que se hayan detectado en el informe inicial, así como cualquier defecto o imprevisión que se detecte en el proyecto a lo largo de la obra, o sobre aquellas otras modificaciones debidamente justificadas conforme a la legislación vigente que resulte necesario introducir para la correcta ejecución de los trabajos.

Dicha propuesta será elevada al Responsable del Contrato de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, quien decidirá sobre la procedencia o no de realizar dichas modificaciones.

En caso afirmativo, la Dirección Facultativa procederá al estudio de alternativas y propuesta de soluciones técnico-económicas con la formulación de los planos, cálculos, mediciones y precios contradictorios oportunos, así como la toma de datos topográficos y de campo que sean necesarios.

La propuesta definitiva autorizada por el Responsable Contrato de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, se recogerá en el correspondiente proyecto modificado que deberá ser redactado por el Consultor, quien firmará como autor del mismo.



15. ACTIVIDADES EN LA FASE FINAL

El Consultor está obligado, como parte de los controles finales de recepción, a realizar un seguimiento especialmente cuidado de las pruebas de carga para las estructuras. Deberá supervisarlas y realizar mediciones independientes, de modo que le permitan asegurarse de la exactitud de las mismas.

Así mismo también emitirá la certificación final, revisiones de precios, así como cualquier otro documento solicitado: informes sobre reclamaciones, continuidades provisionales de las obras, imposición de penalidades, etc.

El Consultor será responsable de realizar las comprobaciones necesarias para constatar que tanto geoméricamente como en calidades, la obra cumple con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Con la información procedente de los puntos anteriores y la reglamentaria necesaria, el Consultor preparará el expediente que servirá para el acto formal de la recepción y asistirá a la recepción de las obras, mediante la firma de la correspondiente Acta de Recepción.

Por último, el Consultor deberá redactar el informe sobre el estado de las obras al que se refiere el *párrafo 3 del artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras.

El retraso en la presentación de documentación, facultará al órgano de contratación a propuesta del Responsable del contrato para imponer la penalidad correspondiente por incumplimiento de plazos (según el Anexo XIII del PCAP) por el retraso en la presentación del Informe del estado de las obras y en la presentación de la documentación final, de acuerdo con las condiciones incluidas en el presente contrato.



16. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de servicios será de 16 meses (14 meses de duración de las obras, un mes para los trámites previos a contar desde la comunicación por escrito del inicio de los trabajos que efectuará el Responsable del Contrato y otro mes para los trámites finales una vez se hayan terminado las obras).

El plazo para la realización de los trabajos de Dirección, Control y Vigilancia de las obras objeto de este contrato comenzarán a partir de la comunicación que efectuó el Responsable del Contrato de Servicios en función del comienzo real de la ejecución de las obras por parte del contratista. De acuerdo con el comienzo de dichas obras, y de los ritmos iniciales de las mismas, el responsable del contrato de servicios fijará la fecha de comienzo de los trabajos de dirección de obra.

17. VALORACIÓN Y ABONO DEL TRABAJO

El abono se efectuará mediante documento que acredite la realización de la prestación, según el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los trabajos objeto del presente contrato de servicios se abonarán mediante una relación valorada de los medios personales realmente incorporados al contrato, de acuerdo con la valoración efectuada en el Anexo II del PCAP de este contrato, afectada dicha relación valorada por la baja de adjudicación.

Dicha relación valorada se incluirá en el informe mensual de avance de los trabajos que redactará, a tal efecto, el adjudicatario.



18. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta económica, que se incluirá en el sobre correspondiente se realizará según el modelo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE
PLANEAMIENTO, INVERSIÓN Y CONCESIONES DE CARRETERAS
Gonzalo Fernández Manceñido

Vº Bº
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
E INFRAESTRUCTURAS
Miguel Ángel Arminio Pérez

APROBADO:
EL CONSEJERO DE FOMENTO,
VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA
Octavio López Rodríguez